Formulario DIASP/ DASP-AR02

Solicitud para la certificación de una armería.

(Decreto Ejecutivo núm. 21 de 31 de enero de 1992, artículo 5°)

Licenciado (a) _____.
Director (a)
Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública.

Señor Director (a):

Yo _____;
(Nombres y apellidos)
Que me identifico con el n° de cédula_____, con fecha de nacimiento: ___/___/___ de nacionalidad: _____, señalando como lugar para recibir notificaciones: _____.
(Provincia, Distrito, Corregimiento, Barriada/Edificio, Calle, Casa /Apartamento).
n.° de idoneidad: _____, teléfono: _____, celular_____, correo electrónico: _____; y que actúo en representación de la entidad: _____ n° de resuelto _____,
(Nombre persona jurídica, razón social, nombre comercial).
ubicada en: _____
_____
_____.
Teléfonos: _____/_____, correo electrónico _____;

Solicito se certifique lo siguiente:

Armería tipo: ***Recinto tipo 1:*** ☐ ***Recinto tipo 2:*** ☐

Para lo cual adjunto la documentación que se solicita y que consta dentro del presente expediente.

Dado en la República de Panamá, a los _____días, del mes de _____del año_____.

Desde ya declaro que todos los documentos y datos personales que se detallan en el presente expediente son ciertos, autorizando al Ministerio de Seguridad Pública y a la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública para la verificación de los datos proporcionados. Declaro asimismo que la autorización solicitada se me extendiera hasta aprobar todos los requisitos establecidos por el presente Decreto. Manifiesto expresamente que si en el futuro mi representada se ve en la necesidad de cambiar de dirección para recibir notificaciones, variaciones en los órganos de administración cuadros directivo de la empresa, se lo haré saber al Ministerio de Seguridad Pública y a la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública.

Firma del Interesado: _____.

Fundamento legal:

- *Ley 15 del 14 de abril del 2010* "Que crea el Ministerio de Seguridad Pública".
- *Ley 57 de 27 de marzo de 2011*; "General de Armas de fuego, municiones y materiales relacionados".
- *Decreto Ejecutivo núm. 21 de 31 de enero de 1992*; "Por el cual se regula el Funcionamiento de las Agencias de Seguridad Privada".
- *Decreto Ejecutivo núm. 22 de 31 de enero de 1992*; "Por el cual se regulan las condiciones de aptitud, derechos y funciones de los Vigilantes Jurados de Seguridad".
- *Decreto Ejecutivo núm. 185 de 30 de mayo de 2018* "Que dicta las disposiciones para la apertura e inscripciones de academias, escuelas, institutos y demás empresas dedicadas al adiestramiento para la formación de Vigilantes Jurados de Agencias de Seguridad".

Requisitos y medidas de seguridad que se deben cumplir:

A. ***Medidas de seguridad pasiva.*** La armería puede ser de dos (2) tipos de recinto.

1. Recinto tipo cámara o ambiente acorazado.

1) Pared de bloque o concreto de 10 cm de espesor o más.
2) Protección interna del techo de la armería (hoja o malla metálica).
3) Techo de concreto o metal reforzado.
4) Piso de concreto de 15 cm en adelante.
5) Puertas de acceso a la armería de acero (las puertas deben abrir hacia afuera).
6) Ventanilla para recibir y entregar armas.
7) Bisagras soldadas o reforzadas.
8) Sistema de cierre.
9) Estante para el alojamiento de las armas de fuego el cual debe estar unido a la pared (soldadura o tornillo).
10) Caja o contenedores asegurados para alojar las armas.
11) Cajas o estantes para separar las armas en descarte, reparación o mantenimiento.
12) Delimitar el área para limpieza de las armas de fuego.
13) Separador o contenedor para las municiones.

2. Recinto con caja fuerte.

1) Puerta y bisagras con el mismo grado de seguridad.
2) Cerradura que permita una elección variada de combinaciones.
3) El ambiente donde permanecerá la caja fuerte debe estar reforzado, con puertas de seguridad.

B. ***Medidas de seguridad activa.*** Ambos tipos de recinto deben cumplir las medidas de seguridad activas. Contar con personal idóneo para la administración, manejo, reparación y mantenimiento de las armas de fuego.

a) Sistema de alarmas o video vigilancia.
b) Libros numerados y visados por la DIASP, que registren la entrega y recibo de las armas, municiones, personas y los puestos de servicios.
c) Disponer de un inventario actualizado de las armas, municiones y equipos utilizados por la empresa donde identifique el estado del bien.
d) Iluminación, interna, perimetral, interruptores de iluminación en la parte interna.
e) Lámpara de emergencia.
f) Unidad de descarga y manipulación segura de armas (tipo cilindro o cubículo de concreto u otro material similar con material en su interior que tenga la capacidad de tolerar, destruir o evitar la trayectoria de un proyectil de armas de fuego).
g) Área segura para la manipulación de la entrega y recibo de las armas de fuego de los Vigilantes Jurados.

Una vez el solicitante cumpla los requisitos y medidas establecidas para una armería, luego de la inspección se emitirá la certificación correspondiente.

Normas de seguridad imprescindibles para evitar accidentes con armas de fuego

DECÁLOGO DE SEGURIDAD CON LAS ARMAS DE FUEGO

Al manipular armas de fuego, tenga siempre presentes estas recomendaciones de seguridad:

1. Siempre trate cada arma como si estuviera cargada mientras no se haya cerciorado personalmente de lo contrario.
2. Siempre mantenga el arma apuntando en dirección segura o en una dirección donde un disparo accidental no haga daño.
3. Nunca apunte con un arma de fuego a una persona.
4. Siempre mantenga su dedo fuera del disparador del arma de fuego.
5. Siempre mantenga descargada el arma de fuego hasta que esté listo para dispararla.
6. Siempre utilice la munición adecuada para su arma en particular.
7. Nunca consuma alcohol, medicamentos o drogas antes o durante el manejo de un arma de fuego.
8. Un arma cargada tiene el potencial de matar. Manejada inteligentemente es segura.
9. Un accidente con un arma de fuego es siempre el resultado de no cumplir las reglas de seguridad.
10. La prevención de accidentes es responsabilidad del usuario del arma de fuego.
11. Antes de manejar y cargar un arma, asegúrese de saber cómo funciona.
12. Asegúrese de que su arma esté limpia; antes de cargar inspeccione el cañón para estar seguro que está perfectamente limpio y libre de una obstrucción. Disparar con una obstrucción en el cañón tal como sucio, lodo, grasa, proyectil trabado, etc. puede causar ruptura o ensanchamiento del cañón.
13. Nunca dispare al aire o a una superficie, la trayectoria del proyectil varía y puede causar lesiones gravísimas a una persona.
14. Evite golpes fuertes o caídas de su arma.
15. Los dispositivos de seguridad en las armas de fuego son extras y no son substitutos de un manejo seguro.
16. Durante y después de disparar controle sus emociones.
17. Durante las sesiones de entrenamiento, si observa un problema de seguridad, debe reportarlo inmediatamente al instructor.

Seguridad con armas de fuego durante el traslado

- ✓ Un arma de fuego se transporta en su funda, caja o portafolios, descargada, con el proveedor separado y sin municiones.
- ✓ Por ningún motivo se la llevará adosada al cuerpo, aunque esté descargada.
- ✓ Siempre deberá llevar: certificado de tenencia, licencia de porte del o las arma de fuego.
- ✓ Si tuviera que ingresar a una institución oficial o privada, transportando un arma de fuego, consulte sobre el procedimiento a seguir.

Seguridad con armas de fuego durante su limpieza

- ✓ Las armas de fuego deben limpiarse cada vez que se utilicen en la práctica de tiro.
- ✓ Durante su limpieza, no deberá tenerse munición en la misma mesa donde se trabaja con el arma, ya que se corre el riesgo de cargarla inconscientemente, lo que podría derivar en un accidente.
- ✓ Para efectuar la limpieza es recomendable seguir las instrucciones e información brindada por el manual del usuario, empleando los productos especificados en el mismo, a los fines de mantener el arma en el estado de funcionamiento adecuado y conservar las condiciones originales de seguridad.
- ✓ Una vez limpia, el arma debe guardarse descargada, bajo llave o una armería.

Seguridad con armas de fuego en el polígono de tiro.

- ✓ Desde la armería (o desde el ingreso al polígono) hasta la línea de tiro, las armas deben mantenerse descargadas. Los revólveres con el tambor volcado; las pistolas con la corredera abierta (y los cargadores sin municiones). Los fusiles y carabinas sin cerrojo o con su cierre abierto, al igual que las escopetas. Se seguirá el mismo procedimiento para cualquier otra arma de fuego.
- ✓ Las municiones se sacarán del envase en la línea de tiro, donde asimismo el arma podrá ser cargada, debiendo manipularse con el cañón dirigido en la dirección de los blancos.
- ✓ Previamente a realizar cualquier maniobra, deberá recibir la autorización de la persona a cargo del polígono y siguiendo estrictamente sus indicaciones.
- ✓ Protéjase los ojos y oídos.
- ✓ Sólo inicie la práctica, se le autorice. Esté siempre atento a la voz de “iniciar el fuego”, “alto el fuego” y señales acústicas y visuales del polígono.
- ✓ No dispare en otra dirección que no sea su propio blanco.
- ✓ Nunca transite con el arma con municiones en el proveedor o tambor.

Seguridad con armas de fuego – muy importante: Nunca dispare al aire o hacia el suelo, la trayectoria del proyectil varía y puede ocasionar daños graves a una persona.

Ejemplos de cilindros o cajas con arena para abastecer y desabastecer armas de fuego.

Una vez el solicitante cumpla los requisitos y medidas establecidas para una armería, luego de la inspección se emitirá la certificación correspondiente.

Ministerio de Seguridad Pública, Corregimiento de Ancón; República de Panamá
Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública (DIASP)
Teléfono: (507) 516-2911